



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, junio veintidós de don mil veintiuno**

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Clara Inés Arroyave Ramírez
Ejecutado	Rubelio Enrique Zapata Carmona
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00400 -00
Instancia	Única
Decisión	Notifica Por Conducta Concluyente - Traslada Excepciones - Reconoce Personería

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado vía correo electrónico de contestación de la presente demanda, téngase notificado por conducta concluyente al ejecutado **RUBELIO ENRIQUE ZAPATA CARMONA**, según lo contemplado en el artículo 301 CGP. 77426 del C.S de la J, para que represente al accionante.

Por otro lado, de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas. .

Finalmente Se le reconoce personería al doctor David Lozano Castaño, portador de la T.P. 290086, del Consejo Superior de la J, para representar al ejecutado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e44a11fa266a17b435ff41c528cf2d58e1424db3595c75a943c9
f23d408cca5d**

Documento generado en 22/06/2021 03:58:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**